



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la vicerrectora de Estudios i Política Lingüística, por la cual se convocan los Premios Fernando Sapiña 2021 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

La vicerrectora de Estudios i Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorat de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Fernando Sapiña 2021 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 75.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2021.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Tauler Oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Política Lingüística, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Delegar en el director del Servei de Política Lingüística la firma de las resoluciones de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Estudios i Política Lingüística

(Por delegación de la rectora, DOGV 27.06.2019)

Isabel Vázquez Navarro

València, 21 de diciembre de 2020



ANEXO I

Convocatoria de los Premios Fernando Sapiña 2021 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

En el marco del Plan de incremento de la docencia en valenciano (ACGUV 129/2012) y del Reglamento de usos lingüísticos (ACGUV 167/2014), con el fin de impulsar el uso, en la actividad docente, del valenciano como lengua propia de la Universitat de València y del inglés como lengua de comunicación internacional, y con el objetivo de mejorar la calidad lingüística de los materiales docentes en estas lenguas, la Universitat de València convoca estos premios.

Bases

1 Objeto y destinatarios

- 1.1 El objetivo es premiar la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés con la máxima calidad lingüística. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2 Pueden ser objeto de premio los materiales docentes elaborados por el profesorado de la Universitat de València, como apoyo docente y de referencia de las clases de una o varias asignaturas (referidas a títulos oficiales o a títulos propios) que los autores tengan que impartir en valenciano o en inglés en el segundo cuatrimestre del curso 2020-21 o en el curso 2021-22. No se incluyen, pues, los materiales de uso personal del profesorado.
- 1.3 Los materiales docentes elaborados por el profesorado que sean admitidos a estos premios serán corregidos por el Servei de Política Lingüística (SPL).
- 1.4 Los materiales ya revisados o traducidos anteriormente por el SPL no pueden optar a estos premios.
- 1.5 Quedan excluidos de esta convocatoria los materiales para asignaturas de lenguas, literatura, lingüística, traducción y didáctica de estas, así como en general los textos sobre estas materias.

2 Dotación económica

- 2.1. El importe máximo de cada premio es de 4.000 euros, cuantificado económicamente en función de la calidad lingüística y el volumen de texto contenido en los materiales presentados.
- 2.2. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 75.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2021.

3 Compatibilidad

- 3.1 Estos premios son compatibles con otros premios o ayudas, excepto con convocatorias del SPL de incentivos o premios a la calidad lingüística obtenidos en convocatorias anteriores para los mismos materiales docentes.
- 3.2 Se pueden presentar varios materiales a la convocatoria, pero la cantidad total acumulada no puede superar el importe máximo de 4.000 euros anuales por cada beneficiario.



4 Derechos y obligaciones

- 4.1 Las personas que opten a los premios tienen que poner este material, una vez corregido por el SPL, a disposición de los estudiantes en el Aula Virtual de la Universitat y en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Recerca i la Cultura (roderic.uv.es).
- 4.2 Es una finalidad fundamental de estos premios el incremento y la consolidación de la oferta docente en valenciano y en inglés. El eventual incumplimiento de la oferta académica en estas lenguas por parte de las personas beneficiarias de los premios implicará la obligación de devolver el importe recibido.
- 4.3 El SPL no valora los contenidos académicos ni la originalidad de los materiales presentados. La responsabilidad sobre la autoría, la originalidad y los derechos que se derivan es de las personas que presenten los materiales.
- 4.4 Los textos que se hayan redactado originalmente en otra lengua y se hayan traducido mediante un programa de traducción automática se podrán devolver, en cualquier momento del proceso, si se percibe que no se han revisado y corregido por los autores de manera adecuada. También se podrán devolver los textos que contengan fragmentos que no se hayan traducido. Si los autores no enmiendan estas situaciones, se podrá denegar o revocar el premio.
- 4.5 El hecho de optar a los premios comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios de corrección lingüística del Servei de Política Lingüística <www.uv.es/llengues/criteris y www.uv.es/llengues/mei>.
- 4.6 El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios.
- 4.7 Esta convocatoria y los actos que de ella se derivan pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

5 Presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y el 15 de noviembre de 2021, mediante el formulario incluido en el anexo II (disponible en www.uv.es/llengues/materialsdocents/bases), dirigido al Servei de Política Lingüística (c/ del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València), a través del formulario del Entreu <<http://www.uv.es/llengues/entreu>>.

Los materiales para las asignaturas anuales del curso 2020-21 o para el segundo cuatrimestre de este curso se tendrán que presentar antes del 30 de abril de 2021.

6 Documentación

Las personas que optan a estos premios tienen que aportar:

- a. El formulario de solicitud, rellenado y firmado (anexo II).
- b. Certificación de la secretaría o la dirección del departamento que acredite que el profesorado solicitante tiene asignadas en valenciano o en inglés, para el cuatrimestre vigente o para el próximo cuatrimestre o curso, las asignaturas para las cuales se presentan los materiales a esta convocatoria.



- c. Todos los materiales con que se opta a la convocatoria, en soporte informático y en un formato editable estándar. El envío de los materiales se hará a través del mismo formulario del Entreu. Si el material es una traducción de otra lengua, se deberá adjuntar también el texto original.
- d. Hoja de terceros de cada uno de los solicitantes, de acuerdo con las instrucciones disponibles en <www.uv.es/llengues/tercers>.

7 Criterios de valoración y cuantificación

- 7.1 El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto de cada material docente.
- 7.2 La calidad lingüística se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.
- 7.3 El premio máximo por solicitud será de 4.000 €.

8 Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal del SPL, de acuerdo con el anexo III.

9 Resolución de los premios

- 9.1 El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es la vicerrectora de Estudis i Política Lingüística. La firma de las resoluciones queda delegada en el director del Servei de Política Lingüística. La resolución se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de dos meses, contador a partir del día siguiente del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 9.2 Contra sus resoluciones se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

10 Pago

- 10.1 Una vez publicada la resolución de los premios, los pagos se efectuarán en las cuentas indicadas en las hojas de terceros adjuntas a cada solicitud.
- 10.2 En el supuesto de que haya más de un autor, el premio se repartirá a partes iguales, si en la solicitud no se indica un reparto diferente, y se hará efectiva la parte correspondiente solo a aquellos coautores que cumplan las bases.
- 10.3 Estos premios están sujetos a la retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

11 Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València <tauler.uv.es>.



12 Datos de carácter personal

12.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya formen parte de nuestros sistemas de información.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- a. A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- b. Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València.
- c. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- d. La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de archivo.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protecció de Dades en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Hay habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en:

<<http://www.uv.es/lengues/privacitatuv>>.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II SOLICITUD

PREMIOS FERNANDO SAPIÑA PARA MATERIALES DOCENTES EN VALENCIANO Y EN INGLÉS. **CONVOCATORIA 2021**

SOLICITANDO o representante del equipo

Nombre y apellidos:				NIF:	
Fecha de nacimiento:					
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		c. e.:	
Observaciones:					Firma:

Materiales docentes

Asignaturas para las cuales se han elaborado:	
Códigos de las asignaturas:	
Titulaciones en que se imparte:	
Fecha en que se prevé hacer uso:	

Documentación adjunta (base 6.^a):

- ☐ Materiales docentes en apoyo informático editable estándar.
- ☐ Certificación de la secretaría o la dirección del departamento que acredite que el profesorado solicitante tiene asignadas en valenciano o en inglés las asignaturas para las cuales se presenta el material.
- ☐ Hoja de terceros de cada uno de los solicitantes.

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO (si procede)

Nombre y apellidos:				NIF:	
Fecha de nacimiento:					
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		c. e.:	
Observaciones:					Firma:

Nombre y apellidos:				NIF:	
Fecha de nacimiento:					
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		c. e.:	
Observaciones:					Firma:



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Nombre y apellidos:	NIF:		
Fecha de nacimiento:			
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	c. e.:	
Observaciones:			Firma:

Nombre y apellidos:	NIF:		
Fecha de nacimiento:			
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	c. e.:	
Observaciones:			Firma:

Nombre y apellidos:	NIF:		
Fecha de nacimiento:			
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	c. e.:	
Observaciones:			Firma:

Firma de la persona solicitante o representante del equipo:

València, _____ de _____ de 20_____

Los datos personales suministrados en este formulario se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protecció de Dades en la Universitat de València, Ed. Rectorat, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALÈNCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información respecto al tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Fernando Sapiña 2021 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

c/ del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València – Tel. 96 393 71 60, D/e: llengues@uv.es



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

Comisión Evaluadora

Presidencia:

Rafael Castelló Cogollos, director del Servei de Política Lingüística

Secretaría:

Joan Antoni Cebrian i Molina, técnico de la Secció de Dinamització Lingüística

Vocal:

Ana Pla Gomar, técnica de la Secció de Recursos Lingüístics